

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 4 NOV. 2020

116

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00302 00

Conforme al inciso 5° del artículo 76 del Código General del Proceso, la libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de marzo 13 de 2020.

A fin de continuar con el trámite, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, dispone:

Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído cumpla la carga procesal consistente en informar si tiene conocimiento de los herederos determinados del causante Jorge Ernesto Rojas Bríñez (q.e.p.d.) y acredite su notificación en legal forma atendiendo lo establecido en los artículos 291, 292 o 301 *ibidem*, "o" en su defectos como lo indica el artículo 8° del decreto 806 de 2020, so pena de hacerse acreedora a las sanciones que establece la referida norma.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por
notación en ESTADO No. 121 de
-5 NOV. 2020
L. Secretari ,
